





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37902

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro N. Martínez, sobre la venta de una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 237.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

24 OCT. 1975

37902

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro N. Martínez, sobre la venta de una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 237.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37902

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro N. Martínez, sobre la venta de una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 237.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
ma/aq.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de octubre de 1975.-

000498

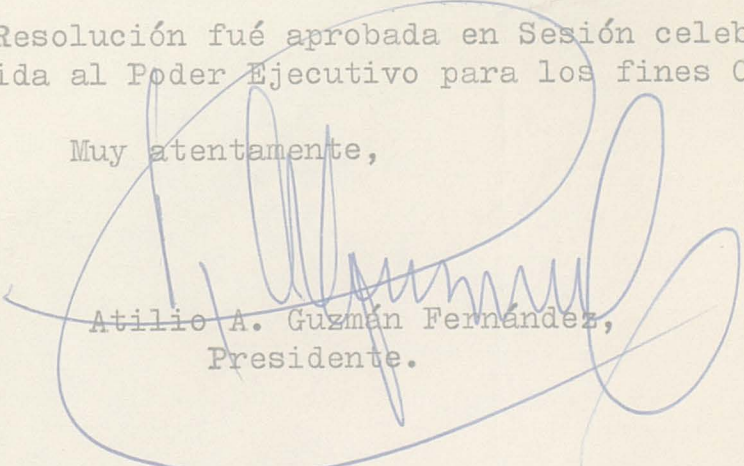
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00405, de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor PEDRO N. MARTINEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B, Manzana 2475) del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de octubre de 1975.-

000498

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00405, de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor PEDRO N. MARTINEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B, Manzana 2475) del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

00405

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
7 de octubre de 1975.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor PEDRO N. MARTINEZ, por medio del cual el primero tras pasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 7800Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B, Manzana 2475) del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 11 de agosto del año 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO N. MARTINEZ; p

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 11 de agosto de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor PEDRO N. MARTINEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B Manzana 2475) del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: - -

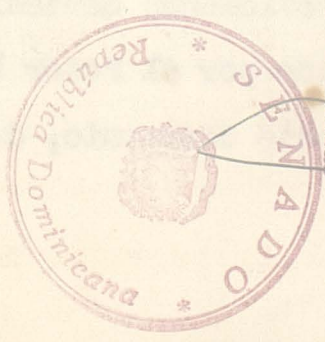
CONTRATO No.2578.-

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

20 LEGISLATURA ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 257  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de hojas  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo de 1925  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor Pedro N. Martínez, por medio del cual ASUNTO: el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 533.00 M<sup>2</sup>., y sus mejoras, por la suma total de US\$20,600.00. PAG.

señor PEDRO N. MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el 625 Cadagua Ave. Gables, Florida - 33134, Estado Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.151, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO N. MARTINEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

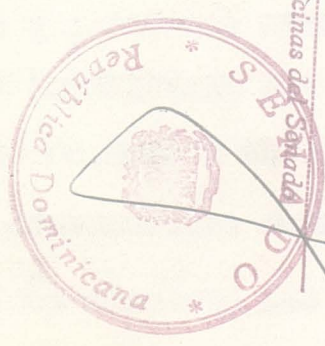
"Una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B, Manzana 2475) del D.C. No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de rosillos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Av. Bolivar, por donde mide 16.69 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref. 780-resto (Solar No.5) por donde mide 31.94 metros lineales al Sur, Parcela No.110-Ref.780-resto (Solar No.5) por donde mide 16.69 metros lineales y al Oeste, Parcela No.110-Ref.780-resto (Solar No.4-A) por donde mide 31.93 metros lineales. - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00072, de fecha 13 de diciembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privi-

CONGRESO NACIONAL

*2a* LEGISLATURA *del* DE 19 *75*  
REGISTRADA AL No. *251*  
en el folio *1* del libro letra *S*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *Cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios imperiales.  
Santo Domingo, *7* de *Septiembre*, 19*75*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 1975.  
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el señor Pedro N. Martínez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 533.00 M<sup>2</sup>. y sus mejoras, por la suma de RD\$20,600.00. PAG. 3

legio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor PEDRO N. MARTINEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

**CUARTO:**- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

**QUINTO:**- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se vender tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

**SEXTO:**- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

**SEPTIMO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

**HECHO Y FIRMADO,** en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 1975,  
entre el Estado Dominicano, y el señor PEDRO N. MARTINEZ, por medio del  
cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una  
porción de terreno con área de 533.00 M2, y sus mejoras, por valor de  
US\$20,600.00.

Pedro N. Martínez,  
Comprador.

YO, DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y PEDRO N. MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se ha declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS,  
Abogado-Notario Público.

Dr. S.A.U.M.,

22 8-1975.

Sello de R. I.

No. 240235

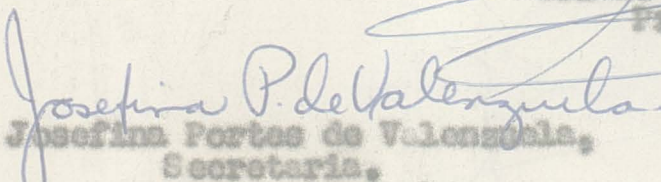
por valor de RD\$3.00

22 agosto de 1975.

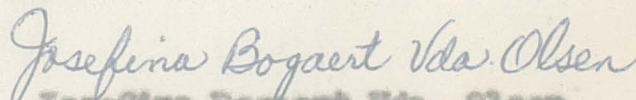
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132<sup>o</sup> de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Josefina Bogert Vda. Olsen,  
Secretaria Ad-hoc.

*pa*

LEGISLATURA *ord. DE 1975*

REGISTRADA AL No. *257*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

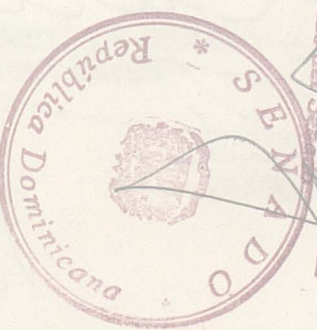
Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *7* de *oct.* 19 *75*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



00406

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
7 de octubre de 1975.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 35612, de fecha 6 de octubre del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores Pedro N. Martínez e Ingeniero Danilo Salazar Ramírez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 110-780-Pte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los referidos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de US\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los mencionados contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 11 de agosto del año 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO N. MARTINEZ;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 11 de agosto de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRO. RAFAEL H. RIVAS, y el señor PEDRO N. MARTINEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B, Manzana 2475) del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: - - - - -

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor PEDRO N. MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el 625 Cadagua Ave. Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.151, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO N. MARTINEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-B, Manzana 2475) del D.C. No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes límites: al Norte, Av. Bolívar, por donde mide 16.69 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref.780-resto (Solar No.5) por donde mide 31.94 metros lineales; al Sur, Parcela No.110-Ref.780-resto (Solar No.8) por donde mide 16.69 metros lineales y al Oeste, Parcela No.110-Ref.780-resto (Solar No.4-A) por donde mide 31.93 metros lineales. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00072, de fecha 18 de diciembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO

DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta go en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL PESOS DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO); de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor PEDRO N. MARTINEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

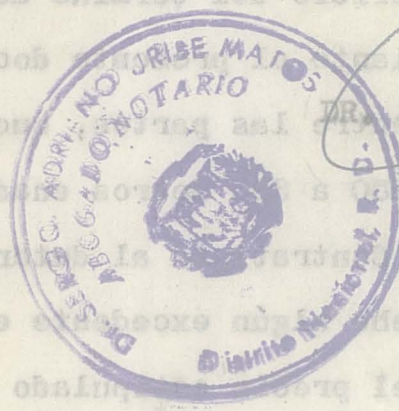
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio =

San Pedro de Macoris, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

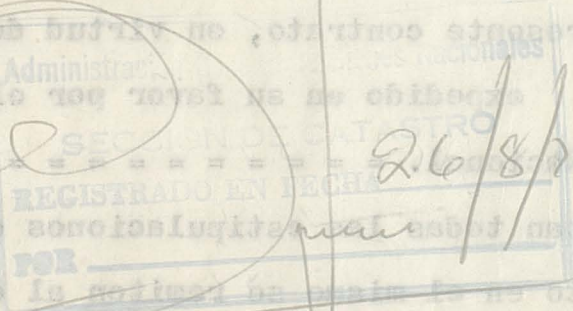
Pedro N. Martínez,  
Comprador.

YO, DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y PEDRO N. MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



DR. SERGIO ADRIANO URIBE MATOS,  
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I.,  
No. 240235  
por valor de RD\$3.00  
22 agosto de 1975.-



251



*Aprobados en única Lect.  
sesión día 7-10-75*

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm 35612

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCT. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

*Archi*

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna - presidencia, de conformidad con las disposiciones del artí - culo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, - los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los se - ñores Pedro N. Martínez e Ingeniero Danilo Salazar Ramírez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No.110 - -780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacio - nal, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de - granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de US\$20,600.00, pagadero en la for - ma estipulada en los mismos.

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

35612 Los inmuebles objeto de los contratos, quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103; del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.